

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Juárez, S.L.P. se conforma por \$25'940,150.00 (Veinte y cinco millones novecientos cuarenta mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) de gasto propio y \$38'933,500.00 (Treinta y ocho millones novecientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 32. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$19'425,150.00 (Diecinueve millones cuatrocientos veinte y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	10'738,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	5'523,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1'482,150.00
	Fondo de Fiscalización	1'451,500.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	500.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	230,000.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
Participaciones Estatales		
Total		19'425,150.00

[Handwritten signature]
Edwin Calvo

Juan Javier Aguilar

Brenda Judith
Torres Báez

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Artículo 34. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	17'020,300.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	7'913,200.00
Total		24'933,500.00

Artículo 35. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$0.00	\$714,700.00	\$295,300.00	\$0.00	\$106,000.00	\$15'904,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17'020,300.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$1'309,200.00	\$901,900.00	\$2'496,200.00	\$745,500.00	\$0.00	\$2'571,900.00	\$0.00	\$0.00	\$183,800.00	\$7'913,200.00
Total	\$1'309,200.00	\$1'616,600.00	\$2'791,500.00	\$745,500.00	\$106,000.00	\$18'476,200.00	\$0.00	\$0.00	\$183,800.00	\$24'933,500.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 36. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Brenda Judith
Torres Báez

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 38. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 39. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 44. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 45. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 46. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Brenda Judith
Torres Báez

Edwin Cordero

Edwin

Juan Javier Aguilar

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 47. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En UMA	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.00	1,125
Invitación a cuando menos tres personas	1,125	13,500
Licitación Pública	De más de 13,500	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 48. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Brenda Judith
Torres Báez

Juan Javier Aguilas
 Carlos Galvan

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Artículo 49. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III
Sanciones**

Artículo 50. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 51. El presupuesto de egresos del municipio de Villa Juárez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de 26 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO PbR 2020			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
CABILDO	1	1'575,000.00	1 (4.16%)	1'575,000.00 (6.07%)	1	1
PRESIDENCIA	1	1'893,150.00	1 (4.16%)	1'893,150.00 (7.30%)	1	1
TESORERIA	1	6'140,000.00	1 (4.16%)	6'140,000.00 (23.67%)	1	1
DESARROLLO SOCIAL	1	1'615,000.00	1 (4.16%)	1'615,000.00 (6.23%)	1	1
OBRAS PUBLICAS	1	4'138,000.00	1 (4.16%)	4'138,000.00 (15.95%)	1	1
SINDICATURA	1	412,500.00	1 (4.16%)	412,500.00 (1.59%)	1	1
SECRETARIA	1	1'876,500.00	1 (4.16%)	1'876,500.00 (7.23%)	1	1
CATASTRO	1	283,000.00	1 (4.16%)	283,000.00 (1.09%)	1	1
PLANEACION	1	172,000.00	1 (4.16%)	172,000.00 (.66%)	1	1
REGISTRO CIVIL	1	282,500.00	1 (4.16%)	282,500.00	1	1

Brenda Judith Torres Báez

Juan Javier Aguilera
 Cobarr Cobarr

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO PBR 2020			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de Indicadores	Indicadores para resultados
				(1.09%)		
DESARROLLO RURAL	1	368,000.00	1 (4.16%)	368,000.00 (1.42%)	1	1
DIF	1	2'356,000.00	1 (4.16%)	2'356,000.00 (9.08%)	1	1
COMUNICACION SOCIAL	1	161,000.00	1 (4.16%)	161,000.00 (.62%)	1	1
TRANSPARENCIA	1	187,000.00	1 (4.16%)	187,000.00 (.72%)	1	1
BIBLIOTECA	1	103,500.00	1 (4.16%)	103,500.00 (.40%)	1	1
ARCHIVO MUNICIPAL	1	166,500.00	1 (4.16%)	166,500.00 (.64%)	1	1
CONTRALORIA	1	366,000.00	1 (4.16%)	366,000.00 (1.41%)	1	1
AGUA POTABLE	1	2'145,000.00	1 (4.16%)	2'145,000.00 (8.27%)	1	1
SEGURIDAD PUBLICA	1	818,500.00	1 (4.16%)	818,500.00 (3.16%)	1	1
INAPAM	1	290,000.00	1 (4.16%)	290,000.00 (1.12%)	1	1
RECURSOS HUMANOS	1	203,500.00	1 (4.16%)	203,500.00 (.78%)	1	1
EDUCACION	1	188,000.00	1 (4.16%)	188,000.00 (.72%)	1	1
ECOLOGIA	1	71,500.00	1 (4.16%)	71,500.00 (.28%)	1	1
CULTURA	1	128,000.00	1 (4.16%)	128,000.00 (.49%)	1	1
Total	24	25'940,150.00	24 (100%)	25'940,150.00 (100%)	24	24

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PBR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de Indicadores	Indicadores para resultados
DESARROLLO SOCIAL (FORTAMUN)	7	7'913,200.00	7	7'913,200.00		
DESARROLLO SOCIAL (FISM)	10	17'020,300.00	10	17'020,300.00		
Total	19	24'933,500.00	19	24'933,500.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

Brenda Judith Torres Baez

Juan Juarez Aguilar
 Efraín Galvao

Brenda Judith Torres Baez

[Signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., a los 13 días del mes de Diciembre del año 2020.


LA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.
SRA. MA. TEODORA REYES INFANTE


LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ELIZABETH DE JESUS ALMAZAN ORTEGA


LA TESORERO MUNICIPAL
LAE MA. DE JESUS LOPEZ CASTRO


LA SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. CINDY ELIZABETH MARTINEZ PADRON


EL REGIDOR MUNICIPAL
C. FFRAIN GALVAN LOPEZ


EL REGIDOR MUNICIPAL
C. RAFAEL TORRES GARCIA


EL REGIDOR MUNICIPAL
C. MARTHA PATRICIA SORIANO PEREZ


EL REGIDOR MUNICIPAL
C. CIDORO MORENO LOPEZ


EL REGIDOR MUNICIPAL
C. BRENDA JUDITH TORRES BAEZ


EL REGIDOR MUNICIPAL
C. JUAN JAVIER AGUILAR GALVAN

**ANEXOS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN
CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



Eduar Colaco

Juan Javier Aguilas



Brenda Torres
Judith Báez



ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1
	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64'873,650.00	66'851,000.00
A. Servicios Personales	12'110,200.00	12'500,000.00
B. Materiales y Suministros	6'457,100.00	6'650,000.00
C. Servicios Generales	9'676,700.00	9'970,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2'570,500.00	2'650,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1'049,150.00	1'081,000.00
F. Inversión Pública	32'476,200.00	33'450,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras		
Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	533,800.00	550,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras		
Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	64'873,650.00	66'851,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Brenda Judith
Torres Báez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ² AL 30-NOV-2019
	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61' 713,331.20	44' 477,635.76
A. Servicios Personales	10' 024,573.41	9' 916,969.64
B. Materiales y Suministros	6' 857,486.50	5' 998,324.24
C. Servicios Generales	9' 457,977.30	9' 429,393.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2' 533,577.88	2' 427,686.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	434,504.89	642,209.15
F. Inversión Pública	27' 057,441.09	16' 025,644.21
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	5' 347,770.13	37' 409.34
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	61' 713,331.20	44' 477,635.76

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre más reciente disponible al 30 de Noviembre de 2019.

Handwritten signatures and notes:
 Juan Javier Aguilar
 Coluón
 Coluón

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Brenda Judith
Torres Báez

Handwritten signature:

Handwritten signature:

**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

MUNIIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					80
Edad mínima					18
Edad promedio					36
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	No se tienen				
Edad mínima	No se tienen				
Edad promedio	No se tienen				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					8
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	No existe				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	No existe				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	No existe				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	No existe				
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					

Brenda Judith Torres Baéz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Javier Aguilera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNIIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	En proyecto 2020				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

[Handwritten signature]
Eduardo Galvan

Juan Javier Aguilera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Brenda Judith Torres Búez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]